

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion se ha servido dirigirme desde el dia de ayer á las 7 de la tarde hasta las 4 de la mañana de hoy los telegramas siguientes:

Las Córtes han reanudado sus sesiones, presentándose en ellas el Ministerio. Su Presidente ha leído un mensaje afirmando la necesidad de continuar la política enérgica que inauguró en Setiembre. Ha sido presentada una proposicion de confianza, que se discute tranquilamente. El orden en esta Capital, inalterable. Manténgalo V. S. á todo trance en esa provincia.

Continúa la discusion de la proposicion de confianza. La sesion ha sido suspendida hasta las 9. En Madrid reina completa tranquilidad. Mantenga V. S. el orden á todo trance.

El elocuente y patriótico discurso del Presidente del Poder Ejecutivo, que ha sido recibido con aplauso por la Cámara, describe el estado del pais con las dos insurrecciones, da una reseña exacta de lo que el Gobierno ha hecho usando con lenidad y prudencia de las medidas extraordinarias; se ocupa de la necesidad imprescindible del ejército, del patriotismo del pueblo armado, que ha sostenido tambien la causa de la libertad, de las reformas que han de plantearse, y de la gravísima cuestion del Virginius; afirma que la restauracion monárquica traería en pos de sí una serie de convulsiones inacabables, porque nadie hace someter generaciones educadas en la libertad y en la democracia al yugo que han visto roto y desecho á sus plantas; opina que lo urgente es dar estabilidad á la República, llamando á todos los partidos liberales á su seno; propone una conducta de conciliacion y de paz, que aplaque los ánimos y no los encene, que sea á un tiempo la libertad y la autoridad. Dé V. S. publicidad al anterior extracto, asegurando que reina completa tranquilidad en la Capital de la República.

Continúa la discusion del voto de confianza desde las 11 de la noche. Comunicaré á V. S. el resultado. Tranquilidad.

Lo que se hace saber al público por medio del Boletin oficial para su conocimiento y satisfaccion.

Burgos 5 de Enero de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,

ANTOLIN GUTIERREZ MARISCAL.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

Los telegramas relativos á las insurrecciones carlista y cantonal recibidos en los centros oficiales durante las últimas veinticuatro horas son los siguientes: El Capitan General de Cataluña participa que el Brigadier 2.º Cabo llegó en la madrugada del 30 á la vista de Calella, punto ocupado por Saballs con unos 2000 hombres; estos hicieron fuego á nuestras guerrillas, que fue apagado por nuestra artillería; dispersándose aquellos, fue ocupado el pueblo por la columna, que encontró incendiada la iglesia é incomunicados en la torre treinta y cuatro voluntarios, que fueron salvados.—El General en Jefe de la Palma dice en telegrama del 30 que la plaza, buques insurrectos y

San Julian habian hecho un fuego bastante vivo. Continúan los trabajos de trinchera y baterías. Dice tambien que á las siete de la noche del 30 se observó desde varios puntos de la línea un gran incendio en direccion á la plaza; practicadas las averiguaciones, el incendio fue en la fragata Tetuan, que se fue á pique.

Lo que se hace saber al público por medio del Boletin oficial para su conocimiento y satisfaccion.

Burgos 1.º de Enero de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,

ANTOLIN GUTIERREZ MARISCAL.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

VICEPRESIDENCIA.

En la sesion ordinaria que esta Corporacion ha de celebrar el 7 del corriente y hora de las siete de la noche se dará cuenta de la azlada interpuesta por D. Simeon Pancorbo, como Administrador del Sr. Duque de Frias, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Ameyugo, por el que se niega al pago del canon anual de un censo que tiene contra sí la corporacion municipal.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 de la ley provincial.

Burgos 2 de Enero de 1874.

EL VICEPRESIDENTE,

CAYETANO LERENA BUSTILLO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion extraordinaria celebrada por la Comision provincial bajo la presidencia del Sr. Gobernador en el dia 13 de Octubre de 1873 para la revision de los expedientes de los mozos de la reserva, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de Agosto último y orden del Ministerio de la Gobernacion del dia 4 de Setiembre siguiente.

Abierta la sesion á las 11 de la mañana con asistencia de los Sres. Rincon, Monterrubio, Cecilia y Villarejo, se procedió á resolver los asuntos expresados á la cabeza de esta acta en la forma siguiente:

Riocabado.—Felipe Martinez Garcia, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: en sesion de 30 de Setiembre último le declaró esta Corporacion pendiente de que justificase los extremos no acreditados de la excepcion propuesta: del expediente que presenta resulta que el padre del mozo es sexagenario y que no podría subsistir sin las soldadas que le entrega su hijo Felipe: los interesados del Valle de Valdelaguna aseguran que el padre del mozo tiene otros dos hijos casados y bien acomodados, y el comisionado contradijo esta última afirmacion, diciendo que eran pobres: la Comision declara exento al Felipe Martinez, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Pinilla de los Moros.—Pablo Castrillo Alonso, alegó ser hijo de viuda pobre: en sesion de 30 de Setiembre último le declaró esta Corporacion pendiente de ampliacion de expediente: del que presenta en este dia resulta que es hijo único y que no podría subsistir sin los auxilios que recibe del mozo Pablo, en razon á que los bienes que posee no producen mas que 98 pesetas anuales de renta: la Comision le declara exento, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Joaquin Blanco Barga, alegó ser hijo de viuda pobre: en sesion de 30 de Setiembre último acordó esta Corporacion que ampliase el expediente: de las diligencias practicadas resulta que el mozo es hijo único, que su madre es pobre, puesto que sus bienes valen 1000 pesetas en venta y 40 en renta, y que no podría subsistir sin los auxilios que recibe de aquel: la Comision le declara exento, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Santos Castrillo Moncalvillo, alegó mantener á una hermana huérfana: en sesion de 30 de Setiembre acordó esta Corporacion que justificase los extremos no acreditados de la excepcion propuesta por el mismo: de las diligencias instruidas resulta que el mozo auxilia á su hermana con los productos de su trabajo: la Comision le declara pendiente de presentacion de la partida de bautismo de dicha hermana, y de si esta se halla impedida para el trabajo, señalándole el dia 21 del actual á las 11 de su mañana para que comparezca ante esta Superioridad, debiendo venir tambien en dicho dia su hermana á ser reconocida si se halla imposibilitada para el trabajo.

Roman Castrillo y Castrillo, alegó ser hijo de padre impedido, que falleció despues de la declaracion de soldados, y por esta circunstancia alegó de nuevo ser hijo único de viuda pobre: en sesion de 30 de Setiembre acordó esta Corporacion que ampliase su expediente: de las diligencias instruidas resulta que el mozo es hijo único para los efectos legales, que auxilia á su madre con los productos de su trabajo y que esta es pobre: la Comision acuerda que presente para el dia 21 del actual á las 11 de su mañana las partidas de bautismo de todos sus hermanos menos del llamado Genaro, y la de matrimonio civil y canónico de este.

Valle de Valdelaguna.—Mamerto Neila Serrano, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: en sesion de 29 de Setiembre último acordó esta Corporacion declarar pendiente de ampliacion de expediente: de las diligencias instruidas resulta que su padre no tiene mas hijo varon, y que no podría subsistir sin los auxilios que recibe del mozo Mamerto: la Comision le declara exento confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Villoruevo.—Zacarias Cubillo Saiz, alegó tener dos hermanas huérfanas: en 29 de Setiembre último le declaró esta Corporacion pendiente de que ampliase el expediente: de las diligencias practicadas resulta que ayuda á mantenerse á sus dos hermanas con los productos de su trabajo; y de la partida de bautismo de su hermana menor, que esta nació en 1.º de Diciembre de 1856: la Comision le declara exento, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Arauzo de Miel.—Casiano Benito Hernando, expuso ser hijo de viuda pobre: en sesion de 30 de Setiembre se acordó que justificase los extremos de la excepcion propuesta: de las diligencias instruidas resulta que es hijo único

para los efectos legales; que su madre es pobre, puesto que no paga mas que 34 pesetas anuales de contribucion territorial, y que no podría subsistir sin los auxilios que recibe de aquel: la Comision le declara exento, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Gorgonio Benito del Rio, alegó ser hijo de padre pobre é impedido: en sesion de 30 de Setiembre se le ordenó que ampliase el expediente: de la tasacion de bienes del padre resulta que valen 554 pesetas 50 céntimos en venta y 38 con 25 en renta: se lee un certificado del Ayuntamiento en que se asegura que el mozo en cuestion es hijo único para los efectos legales, y que auxilia á su padre, cuya circunstancia confirma el comisionado en este acto, asegurando que dicho padre recibe los recursos por medio de libranzas que el mozo Gorgonio le dirige á Salas de los Infantes: la Comision, en vista de todo, le declara exento, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Ambrosio Hernando Alvaro, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: en sesion de 30 de Setiembre acordó esta Corporacion que justificase los extremos no acreditados de la excepcion indicada: tasados los bienes del padre, resulta que valen 439 pesetas en venta y 31 con 25 céntimos en renta: el Ayuntamiento certifica que el mozo es hijo único y que ayuda á su padre á mantenerse con los jornales que gana como bracero: la Comision le declara exento, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Tomás Alvaro Hernando, alegó tener un hermano en el Ejército: en sesion de 30 de Setiembre último quedó pendiente de justificar las edades de los demás hermanos: se presenta en este dia la partida de bautismo del mayor de ellos, en que se acredita que nació en 2 de Setiembre de 1837: la Comision le declara exento, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

En este estado de la sesion tomó parte en ella el Sr. Dancausa, y salió del Salon el Sr. Cecilia.

Mambrilla de Lara.—Florencio Heras Garcia, expuso ser hijo de viuda pobre: en 29 de Setiembre le declaró esta Corporacion pendiente de justificar los extremos de la excepcion indicada: del expediente resulta, que el mozo es hijo único para los efectos legales, pues aunque tiene hermanos, estos son ó casados y pobres, ó menores de 17 años, á quienes el mozo ayuda á mantenerse, asi como á su madre; y que ni esta ni aquellos podrían subsistir sin

los auxilios expresados, puesto que los bienes que poseen todos no valen mas que 7220 reales en venta y 454 en renta: la Comision en vista de todo acuerda declarar exento al citado mozo Florencio, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Jurisdiccion de Lara.—Benito Moreno Cuesta, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: en sesion de 30 de Setiembre le declaró esta Corporacion pendiente de que ampliase el expediente: de las diligencias practicadas resulta que el mozo es hijo único á los efectos legales, porque no tiene mas hermanos varones, y que ayuda á su padre á mantenerse: la Comision le declara exento, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Hortiguéla.—Domingo Romero Alonso, alegó ser hijo de viuda pobre: en sesion de 30 de Setiembre se le ordenó que ampliase el expediente: de las diligencias practicadas resulta acreditado que es hijo único y que ayuda á mantenerse á su madre: la Comision le declara exento, confirmando lo resuelto por el Ayuntamiento.

Arauzo de Miel.—Leoncio Hernando Alvaro, alegó ser hijo único de padre impedido: en sesion de 30 de Setiembre se le declaró pendiente de justificar dicha excepcion: tasados los bienes de su padre valen en venta 586 pesetas, y en renta 46: Reconocido el hermano del mozo, ha resultado inútil para el trabajo: en la informacion instruída se acredita que el mozo es hijo único para los efectos legales, que auxilia á su padre y que este es pobre, puesto que no paga mas que 12 pesetas 60 céntimos de contribucion anual: la Comision en su virtud, declara exento al citado mozo Leoncio, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Jaramillo de la Fuente.—Gregorio Alonso Rubio, alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el Ejército: en sesion de 30 de Setiembre se le declaró pendiente de que justificase dicha excepcion: presenta en este dia un certificado del Ayuntamiento, en que se acredita que el mozo además del hermano que sirve en el ejército tiene otro viudo mayor de 25 años con un hijo: la Comision acuerda que presente certificado de existencia de su hermano, y que justifique en forma legal la pobreza de la madre y los auxilios que la presta.

Valle de Valdelaguna.—Norberto Perez Herce, alegó ser hijo de viuda pobre: en sesion de 30 de Setiembre se acordó que ampliase el expediente: de las diligencias practicadas resulta acreditado que su madre no tiene otro

hijo varon y que no podria subsistir sin los auxilios que recibe del mozo en cuestion: la Comision le declara exento, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Merindad de Sotoscueva.—Simon Martinez Saiz, alegó ser hijo de viuda pobre: en 25 de Setiembre se le declaró pendiente de que justificase los extremos de la excepcion: del expediente instruido resulta que tasados los bienes de la madre valen en venta 268 pesetas y 25 en renta, que el mozo es hijo único y que aquella no podria subsistir sin los auxilios que recibe de este: la Comision le declara exento, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Luis Ruiz Peña, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision en sesion de 25 de Setiembre le declaró pendiente de justificacion de la excepcion indicada: del expediente resulta que el padre es sexagenario, que no tiene mas hijos que otro que sirve en el ejército y que no podria subsistir sin los auxilios que recibe del mozo Luis: se lee la certificacion en que se acredita que su hermano está sirviendo en el primer Regimiento de Ingenieros como quinto del reemplazo de 1870; y la Comision acuerda en vista de todo declarar exento al citado Luis, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Casimiro Barquin, expuso ser hijo de viuda pobre: en sesion de 25 de Setiembre le ordenó esta Corporacion que justificase los extremos de la excepcion indicada: del expediente resulta que su madre carece completamente de bienes, que es hijo único para los efectos legales, y que no podria aquella subsistir sin los auxilios

que recibe de este: la Comision en su virtud le declara exento, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Hontoria de Valdearados.—Santiago Martinez y Martinez, alegó ser hijo de padre pobre é impedido: en sesion de 27 de Setiembre último le declaró esta corporacion pendiente del reconocimiento de su padre: verificado en este dia, ha resultado inútil para el trabajo; y hallándose acreditados los demás extremos de la excepcion alegada: la Comision declara exento al mozo en cuestion, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Hinojar del Rey.—Felipe Sebastian Benito, expuso ser hijo de viuda pobre: en sesion de 30 de Setiembre último se le declaró pendiente de que justificase su cualidad de hijo único y los auxilios que presta á su madre: de la certificacion expedida por el Ayuntamiento resultan acreditados dichos extremos: la Comision en su virtud le declara exento, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Policarpo Rodriguez Navarro, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre y tener un hermano impedido: en sesion de 30 de Setiembre se le declaró pendiente de presentacion de certificado de la enfermedad de dicho hermano: se presenta en este dia, y reconocido ante esta Superioridad, ha resultado inútil para el trabajo: la Comision acuerda declarar de nuevo pendiente de que justifique la pobreza del padre, con tasacion de sus bienes y certificacion de lo que resulte respecto de ellos en el amillaramiento, y de los auxilios que le presta el mozo Policarpo, con cuyas diligencias deberá com-

parecer de nuevo el dia 21 del corriente á las 11 de su mañana.

De conformidad con los dictámenes de la comision pericial en que han sido declarados inútiles para el servicio de las armas los mozos Cirilo Rilova Herrera del alistamiento de Sasamon, Pedro Soto Ruiz del de Redecilla del Campo, y Gregorio Plaza Parra del de Ontoria del Pinar, la Comision provincial acuerda declararlos exentos de la reserva.

De igual conformidad con el dictamen de los facultativos que han reconocido en apelacion á Fermin Arce Calvo del alistamiento de Arenillas de Villadiago y le han declarado inútil para el servicio militar, la Comision acuerda declarar exento de la reserva.

Con lo que se levantó la sesion siendo las tres de la tarde.

Burgos 13 de Octubre de 1873.—El Gobernador, Presidente, Eladio Lezama.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

Quien quisiere hacer postura á los bienes de Anselmo Corral, vecino de Sasamon, apreciados en siete mil seiscientos veinte y cinco pesetas, que á continuacion se expresan.

Un molino sito en Villaizan de Treviño, á donde llaman Vega de Abajo, con dos ruedas, que no tiene número, y mide cinco metros cincuenta y un milímetros de linea por seis metros y

ochenta y siete milímetros de fondo, que linda al norte y sur cauce molinar, oriente camino para Villamayor de Treviño, y poniente tierra de Alvaro Ciudad, tasado en 7.000 pesetas.

Un solar de otro molino al pago que titulan Malanda, con local para dos ruedas, y en el cual puede edificarse, por tener derecho á las aguas del rio Odra, mide treinta y nueve metros noventa y tres milímetros de superficie, linda norte el desagadero, sur linde y arroyo, oriente el cauce molinar, y poniente arroyo y linde alta, tasado en 250 pesetas.

Y una tierra á donde llaman el Puente de piedra, de cabida de una fanega tres celemines de sembradura, equivalente á ochenta áreas cincuenta y cinco centiáreas, que linda por norte desagadero del cauce, mediodia tierra del beneficio de Santa María, oriente el cauce molinar, y poniente rio cordero, con raigada al cauce, independiente de la tierra, tasada en 375 pesetas.

Que dé orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Victorino Luna, se sacan á pública subasta por término de veinte dias, segun providencia del dia de ayer, para con su valor hacer pago á D. Gregorio Diaz Gonzalez Bravo, vecino de esta Ciudad, de cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, réditos y costas que le resulta ser en deber, acuda á los Estrados de este Juzgado el dia veinte y seis de Enero próximo y hora de las doce de su mañana para su remate, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada á derecho.

Burgos veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.—El actuario, Santiago Munguira.—V. B. —El Juez, Victorino Luna.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Relacion de los aprovechamientos comprendidos en el plan provisional de 1873 á 1874, aprobado por orden del Gobierno de la República de fecha 11 de Agosto último, y concedidos gratuitamente á los pueblos interesados del partido de

VILLARCAYO.—(Continuacion.)

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	MÉTODO DE LAS CORTAS.	Extension de las mismas Hectáreas.	LEÑAS.		PASTOS.				
				Gruesas Este-reos.	Ramaje Este-reos.	Número de cabezas de ganado.				
						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.	Cerda.
Urria	Hormazo					200	20	10	10	
Vadillo	Trasconejos					80		10	10	
Bedon	Larrad	Entresaca de 80 encinas en todo el monte.	201	120	40	200	100	60	40	50
Villamartin	La Dehesa	Idem de 80 id.	15	120	40	150	40	80	10	40
Cueva	Idem	Idem de 40 id.	8	60	20	80	50	70	7	20
Cornejo	Idem y Larrad	Idem de 80 id.	15	120	40	100	10	20	10	
Idem	Matorral	Idem de 80 id.	20	120	40	250	160	100	40	100
Quintana Valdebodres	Altinos	Idem de 40 id.	20	60	20	500	100	40	6	50
Sopeña	La Dehesa	Idem de 40 id.	8	60	20	90	40	10	5	
Linares	Reluerta	Idem de 40 id. y 4 robles para puentes.	10	60	20	70	40	16	2	
Nela	Larrad y Castro	Limpia y estresaca de carrasco bajo de encina.	7		70	40	20	20	5	
Pereda	Larrad	Entresaca de 40 encinas viejas y limpia de carrasco.	5	60	70	90	10	20	10	

Hornilla y Yuso	Pedroso y Emovido	Entresaca de 30 encinas viejas	10	45	15	100	60	30	10	"
Hornilla Lastra	Larrad	Idem de 30 id.	10	45	15	80	40	30	8	"
Ahedo Linares	Cerecillo	Idem de 60 id.	49	90	30	150	100	40	6	"
El Almiñé	El Encinar	Roza de carrasco bajo	20	"	200	100	80	20	7	"
Poblacion	Ayende del Rio	"	"	"	"	80	"	20	20	"
Quintana Colinas	San Pelayo	Poda de roble y 10 robles para puentes	6	"	60	100	30	10	2	"
Toba	Encinar	Entresaca de 20 encinas viejas	5	50	10	100	20	8	2	"
Tudanca	Cabrera	Entresaca de 40 id.	14	60	20	90	60	10	2	"
Tuvilla	Encinar	"	"	"	"	80	"	20	6	"
Valdenoceda	Castro y Mazorra	"	"	"	"	200	20	30	10	"
Idem	Trascastro	"	"	"	"	100	10	15	10	"
Puentearenas	Peña amarilla	Roza de boj, aliaga y tomillo	10	"	150	100	100	20	10	"
Santa Olalla	San Jorge	Entresaca de 30 encinas viejas y 20 para la escuela de niños	6	45	15	100	80	10	2	"
Peñalba	El Rojo	Limpia de maleza	15	"	150	80	20	10	3	"
San Martin y otro	La Mata	Leñas muertas y rodadas	10	"	100	70	10	10	10	"
Mudobar	Bardal	Desarraigo de toconas viejas	8	40	"	40	8	6	2	"
Manzanedillo	La Dehesa	Limpia de maleza	6	"	60	50	9	10	"	"
San Miguel	Larrad	"	"	"	"	30	10	10	6	"
Consortes	Rebolledo	"	"	"	"	40	6	10	2	"
Manzanedo	Larrad y Revollar	Limpia de maleza	5	"	50	50	10	10	6	"
Villasopliz	La Peña	Idem	8	"	80	60	10	10	3	"
Cueva	Carraz	Idem id. de enebro	6	"	60	60	10	10	3	"
Santa Cruz	Canales	Corta de 20 encinas viejas	4	30	10	20	"	6	"	"
Cesion	Las Callejas	Idem de 4 id.	10	60	20	40	"	10	"	"
Llano de Mena	Cuestadillo	Roza de lentisco ó agracio madroño	2	"	30	10	"	"	"	"
La Llerca	Ogueriz	Entresaca y limpia de carrasco y madroño	4	20	20	20	"	"	"	"
Santa Maria del Llano	Junquera	Entresaca de 40 encinas y 20 robles viejos	17	90	30	60	"	20	10	"
Artieta	La Dehesa	Idem de 20 id. y 20 id.	4	60	20	50	"	"	"	"
Berrandulez	San Bartolomé	Entresaca de madroño y lentisco	5	"	50	40	"	"	"	"
Ayega	Idem	Roza á matarrasa de madroño y lentisco	10	"	150	60	"	"	4	"
Biergol	Berroncillo	Idem	5	"	76	10	"	2	"	"
Mena Mayor	Regolga	Roza á matarrasa de madroño y lentisco	5	"	76	80	"	10	"	"
Bortedo	Derecha de Orduente	Idem	20	"	300	80	"	30	25	"
Guijano	La Peña	Idem	4	"	60	20	"	"	"	"
Santecilio	Valdespino	Idem	3	"	46	10	"	"	"	"
Opio	Regolga	Idem	3	"	46	"	"	6	"	"
Río de Mena	San Miguel	Idem	4	"	60	"	"	8	"	"
Portedo	La Peña	Idem	3	"	30	"	"	"	"	"
Presilla	La Cepera	Idem	3	"	46	"	"	6	"	"
Ungo	San Arsenio	Idem	4	"	46	"	"	10	"	"
Maltrana	Trasocejo	Idem	2	"	60	"	"	6	"	"
Maltranilla	Mazorro	Entresaca de 30 encinas viejas	2	30	30	"	"	4	"	"
Entrambasaguas	Bozorco	Limpia y entresaca de encina	3	20	10	40	"	"	"	"
Concejero	Trasdelcarro	Entresaca de 30 encinas viejas	10	35	10	50	"	8	"	"
Hoz de Mena	Ocejo	Roza de madroño y lentisco y limpia y entresaca de encina baja	3	10	20	40	"	"	"	"
Taranco	Las Callejas	Entresaca de 30 encinas viejas y roza de madroño y lentisco	3	46	60	30	"	8	"	"
Ordejon	Peña la Sierra	Entresaca de 50 id. id.	2	30	10	20	"	"	"	"
Caniego	San Miguel	Poda de encina y limpia de maleza de madroño y lentisco	20	"	200	80	"	20	"	"
Idem	Pinilla	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Villanueva	Redondo	Poda de encina y limpia de carrasco	4	"	40	40	"	8	"	"
Idem	Pinilla	"	"	"	"	20	"	"	"	"
Barrasa	Redondo	Poda de encina y entresaca de carrasco	3	10	20	15	"	"	"	"
Villasuso	Idem	Idem	8	40	40	50	"	10	"	"
Leciñana	Costorra	Idem id. y de roble	12	"	120	15	"	"	"	"
Vivanco	La Peña	Idem de roble y haya	3	"	60	20	"	8	"	"
Vallejo	Redondo	Idem y limpia de roble	4	20	20	15	"	"	"	"
Santiago	San Pedro	"	"	"	"	14	"	"	"	"
Artieta	Opigueriz	Roza á matarrasa de madroño y lentisco	5	"	76	10	"	"	"	"
Ayega	Cerro Llende	Idem	5	"	76	10	"	8	"	"
Biergol	Lentiscales	Limpia y entresaca	4	20	20	20	"	"	"	"
Ribota	Peñaorada	Entresaca de 30 encinas y limpia de madroño	3	45	45	20	"	4	"	"
Idem y Caniego	Dehesa	"	"	"	"	40	"	10	"	"
Barcina del Barco	El Brojal	"	"	"	"	50	"	10	"	"
Cebolleros	La Dehesa	Poda de roble	6	"	60	250	"	40	10	"
Herran	Idem y Carrasquedo	Roza de madroño en el cuartel La Dehesa	6	"	90	100	10	"	4	"
Pangusion	Dehesa	"	"	"	"	200	"	"	"	"
La Prada	Callero	Desarraigo de toconas viejas	4	20	"	50	"	10	10	"
Revilla de Herran	Prado la Cavadera	Idem	5	26	"	150	"	"	"	"
Rufrancos	Bardal	"	"	"	"	100	10	20	10	"
Las Viadas	Fuente y Santa Gadea	Desarraigo de toconas secas de encina	5	26	"	60	"	"	"	"
Edeso	El Arenal	Limpia de maleza en el 2.º cuartel	5	"	50	100	20	"	"	"
Parayuelo	Encinal	Desarraigo de toconas viejas de encina	7	36	"	70	70	"	"	"
Virues	Hornazó	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Imaña	Cortiguera	"	"	"	"	30	"	"	"	"
Plágaro	Camon	Desarraigo de toconas viejas	5	26	"	100	50	"	"	"
Leciñana	El Carrascal	Limpia de maleza en el cuartel Rozas Altas	"	"	60	150	50	"	"	"
Zangández	Fuente el Hoyo ó Dehesa	Entresaca en toda su extension de 30 robles viejos y secos	"	45	15	20	10	16	8	"

NOTA. Con esta fecha, y con los números 216 al 241 inclusive y plazo de seis meses, se han expedido y remitido á los respectivos Ayuntamientos las competentes licencias para que los mismos puedan proceder á los aprovechamientos bajo las condiciones que en las mismas se expresan.

Asimismo los Alcaldes populares, únicos á quienes se remiten las licencias, facilitarán á los de barrio copia literal de las mismas, á fin de que estos puedan saber con certeza qué clase y cantidad de aprovechamiento les corresponde; y en su virtud, lo mismo que en las cabezas de municipio, nombren una comision de su seno que, á la vez que inspeccione las operaciones de corta, sea la única responsable de los daños que se cometan; en la inteligencia de que estos serán responsables de los abusos si se omitiese esta formalidad.

Burgos 15 de Setiembre de 1873.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Rico y Gil.